Legislatura de la Provincia
de Río Negro

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 18 de noviembre de 1.997

VISTO: La solicitud de autorización para au sentarse de la provincia durante el año 1.998, presentada por el señor Gobernador Doctor Pablo Verani, tramitada por expe diente n° 1441/97 Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra enmarcada den tro del artículo 178 de la Constitución Provincial;

Por ello:

AUTOR: Comisión de Labor Parlamentaria

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Acordar al señor Gobernador de la provincia, Doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 1.998, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.